COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
ACTA N.° 06/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.° 05/2019 PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 364.203.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento Control y Evaluación del Comando del Ejército, sitio en Avenida Ñu Guasu y Dr. Semidei, siendo las 11:00 horas del día martes 30 de Abril de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N.° 05/2019 PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 364.203,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **TTE JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TTE INT JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N.° 3439/07; el Decreto N.° 21909/03 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 08/19, Carta de Invitación con acuse de recibo de

casas comerciales con los requisitos legales y técnicos, ejemplar de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 21909 y el Decreto N.° 5174/05 que reglamentan la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N.°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SENCICRED S.A	Gs. 5.000.000.-
2	INTEG – VP S.R.L.	Gs. 10.500.000.-
3	JV SERVICIOS	Gs. 4.000.000.-
4	C&N SOLUCIONES	Gs. 13.000.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SENCICRED S.A.	INTEG - VP S.R.L.	JV SERVICIOS	C&N SOLUCIONES
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **SENCICRED S.A, INTEG – VP S.R.L, JV SERVICIOS GENERALES, y C&N SOLUCIONES cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente licitacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 21909/03. **Art. 58***"Conformidad de la oferta con el PBC. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

COMANDO DEL EJERCITO FF10 – SERVICIOS DE HOSPEDAJE			
Ítem	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Mejor Oferta**	**Cumple/No Cumple**
1	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Suite con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida,(cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	JV SERVICIOS GENERALES	CUMPLE
2	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Clásica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida, (cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	JV SERVICIOS GENERALES	CUMPLE
3	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Clásica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida, (cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	JV SERVICIOS GENERALES	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado al precio ofertado por la firma **JV SERVICIOS GENERALES.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente la misma es seleccionada para el SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis del precio ofertado en relación con el precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018.

COMANDO DEL EJERCITO FF10 – SERVICIOS DE HOSPEDAJE				
Ítem	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado JV SERVICIOS GENERALES**	**Diferencia en Porcentaje**
1	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Suite con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida,(cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	2.000.000	1.000.000	-50

2	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Clásica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida, (cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	1.000.000	1.000.000	0
3	**Servicio de Hotelería (Hospedaje por día;** Zona Asunción, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitación Clásica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentación Incluida, (cotizar por día de alojamiento) e Impuesto.	2.000.000	2.000.000	0

En fecha 03 de Mayo del corriente año, según Nota N.° 237/2019 de la UOC N.° 2, se solicita a la firma **J.V SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítems N° 1, el cual presenta la mejor oferta, y está muy por debajo de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N.° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 05/2019 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" I.D. N.° 364.203**. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 03 de mayo del corriente año, donde explica de manera detallada el desglose del precio ofertado, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N.° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	JV SERVICIOS	SENSICRED S.A.	INTEG VP	C&N SOLUCIONES
Documentos Legales				
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N.° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera.				
NO APLICA				
Otros documentos.				
Copias de los contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro. Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Certificado de Origen emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente las ofertas de las empresas **SENSICRED S.A., INTEG VP, JV SERVICIOS y C&N SOLUCIONES, no cumplen con la totalidad de los documentos requeridos,** en cuanto a los parámetros de experiencia y capacidad legal, requeridos en la carta de invitación, por tal motivo se le solicita los documentos faltantes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor de 24 Horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será casual de descalificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la firma **JV SERVICIOS GENERALES.** La remisión de documentos solicitados, a través de la Nota N.° 238/19 de la UOC N.° 2, de fecha 03 de

mayo del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC.

Mediante Nota S/N°, la firma **JV SERVICIOS** remite Copias de Contratos de los años 2017, 2018, Certificado de Cumplimiento Tributario, no así su Certificado de Origen Nacional. Cabe mencionar que el margen de preferencia no se aplicara en el presente llamado, teniendo en cuenta que todos los servicios son de origen Nacional, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente Etapa.

Así mismo de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- ""*Aclaración de Ofertas*"** "del Decreto N.° 21.909/03 y en la Carta de invitación del presente llamado, se ha solicitado a la firma **INTEG VP. S.R.L** la remisión de documentos solicitados, a través de la Nota N.° 239/19 de la UOC N.° 2, de fecha 03 de mayo del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC.

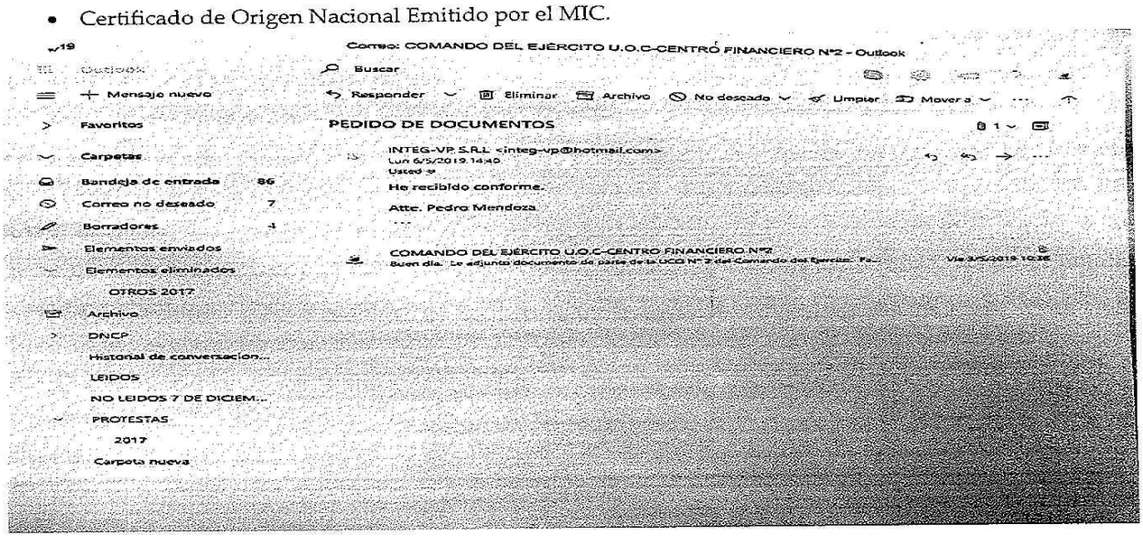

Cabe Mencionar que la firma **INTEG VP S.R.L**, como se observa en cuadro precedente, acusa recibo vía correo electrónico de los pedidos de las documentaciones faltantes, dicha firma no remitió las documentaciones que le fuere requerida en tiempo y forma, por tal motivo **queda descalificada** para la siguiente etapa de evaluación.

Se ha solicitado a la firma **C&N SOLUCIONES.** la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitación, a través de la Nota N.° 240/19 de la UOC N.° 2, de fecha 03 de Mayo del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

- Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC.

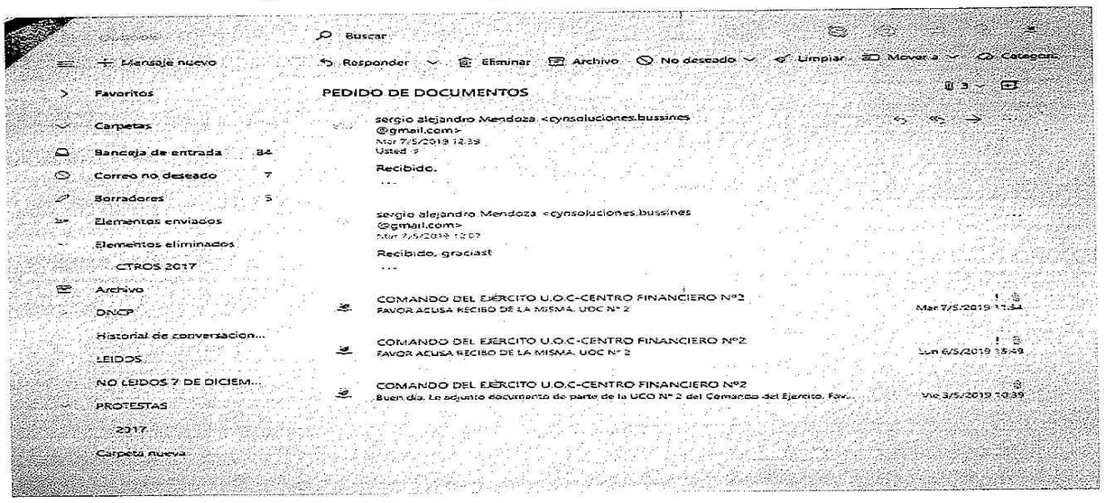

Cabe Mencionar que la firma **C&N SOLUCIONES**, como se observa en cuadro precedente, acusa recibo vía correo electrónico de los pedidos de las documentaciones faltantes, dicha firma no remitió las documentaciones que le fuere requerida en tiempo y forma, por tal motivo **queda descalificada** para la siguiente etapa de evaluación.

Se ha solicitado a la empresa **SENSICRED S.A.** la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitación, a través de la Nota N.° 241/19 de la UOC N.° 2, de fecha 03 de mayo del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.

Mediante Nota S/N°, la empresa SENSICRED S.A. remite documentos solicitados por la convocante Copias de Contratos de los años 2017, 2018, por tal motivo cumple satisfactoriamente con lo requerido.

Seguidamente, se destaca que las firmas **JV SERVICIOS GENERALES y SENSICRED S.A.**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representante de las firmas **JV SERVICIOS GENERALES y SENSICRED S.A** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1.695.298	JV SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	LETICIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479	SENSICRED S. A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el Propietario de dicha firma no registra datos en dichos sistemas, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las firmas **JV SERVICIOS y SENSICRED S. A** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Seguidamente, se destaca que la firma **JV SERVICIOS,** de acuerdo con los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal y de Experiencia para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la firma **JV SERVICIOS GENERALES.,** cumple con las condiciones Legales y Experiencia exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJÉRCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **JV SERVICIOS GENERALES.:** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y por un monto máximo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)**, con IVA incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 15:00hs. del día jueves 09 de mayo del 2019, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y el miembro del Comité de Evaluación.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM - Presidente del Comité de Evaluación